

# **Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara**

## **Norma del Consejo de Educación**

**Alumnos**

**BP 5141.21**

### **ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD**

El Consejo de Educación considera que la asistencia habitual a la escuela es fundamental para el aprendizaje de los alumnos y que los alumnos que necesitan tomar medicamentos prescritos o recetados por sus proveedores de atención médica autorizados deberían tener la oportunidad de participar en los programas educativos.

*(cf. 5113 – Ausencias y justificaciones)*  
*(cf. 5113.1 – Absentismo crónico e injustificado)*

Cualquier medicamento recetado para un alumno con una discapacidad que sea elegible para recibir los servicios conforme a la Ley de educación para personas con discapacidad o la sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 se administrará de conformidad con el plan educativo individualizado o los servicios del plan de la sección 504 del alumno, según corresponda.

*(cf. 5141.24 – Servicios especializados del cuidado de la salud)*  
*(cf. 6159 – Plan educativo individualizado)*  
*(cf. 6164.6 – Identificación y educación bajo la sección 504)*

Para administrarle medicamentos a otros alumnos durante el horario escolar o las actividades extraescolares, el superintendente o su delegado/a elaborarán protocolos en los que figurarán opciones que permiten a los padres/tutores administrar los medicamentos a sus hijos en la escuela, designar a otras personas para que lo hagan en su nombre, y, con la aprobación del médico del alumno/a, solicitar el permiso del distrito para que su hijo/a puede autoadministrarse el medicamento y/o automonitorearse y/o autodiagnosticarse su condición médica. Dichos procesos deberán implementarse de modo que se mantenga la seguridad del recinto escolar, se minimice las interrupciones escolares y se fomente la seguridad y privacidad estudiantil.

*(cf. 1250 – Visitantes/personas externas)*  
*(cf. 5141 – Cuidado de salud y emergencias)*  
*(cf. 5141.22 – Enfermedades contagiosas)*  
*(cf. 5141.23 – Manejo del asma)*  
*(cf. 5141.27 – Alergias a los alimentos/Necesidades dietéticas especiales)*  
*(cf. 6116 – Interrupciones en las aulas)*

El superintendente o su delegado/a pondrán a disposición las inyecciones autoinyectables de epinefrina en cada escuela para ofrecerle ayuda médica de emergencia a toda persona que sufra o que haya razones para creer que esté sufriendo una reacción anafiláctica. (Código de Educación 49414)

El Consejo podrá autorizar al superintendente o su delegado/a a poner a disposición de toda persona que sufra o que haya razones para creer que esté sufriendo una sobredosis de opioide, el hidrocloreuro de naloxeno o cualquier otro antagonista opioide para ofrecerle ayuda médica de emergencia. (Código de Educación 49414.3)

El superintendente o su delegado/a colaborarán con el personal del ayuntamiento y personal de respuesta ante emergencias, entre ellos, los administradores de salud pública locales, con el fin de planificar los procedimientos o medidas para atender toda emergencia, tal como una epidemia pública o catástrofe.

(cf. 3516 – Plan de contingencia para casos de emergencia o desastres)

### **Administración de medicamentos por parte de los miembros del personal escolar**

En la medida en que lo permita la ley, el medicamento recetado a un alumno por un médico autorizado podría ser administrado por una enfermera escolar, o cuando la enfermera escolar u otra persona autorizada no esté disponible y el médico haya autorizado la administración de un medicamento por un miembro del personal no autorizado para un alumno en particular, por otro miembro del personal escolar designado con una capacitación adecuada. De conformidad con la ley, la norma del Consejo, el reglamento administrativo, y, según sea aplicable, la declaración escrita por los padres/tutores o el médico autorizado del alumno las enfermeras escolares y otros miembros del personal escolar designado administrarán los medicamentos a los alumnos. Se le proveerá a dicho personal la protección de responsabilidad civil adecuada.

(cf. 3530 – Gestión de riesgos/seguros médicos)

(cf. 4119.42/4219.42/4319.42 – Plan de control de exposición a patógenos transmitidos por la sangre)

(cf. 4119.43/4219.43/4319.43 – Precauciones universales)

El superintendente o su delegado/a garantizarán que los miembros del personal designado para administrar todo medicamento reciba la capacitación adecuada y, según sea necesario, que sean entrenados de nuevo por un personal médico cualificado antes de que se administre cualquier medicamento. Como mínimo, la capacitación deberá incluir cómo y cuándo deberá administrarse dicho medicamento, reconocer los síntomas y su tratamiento, los procedimientos de seguimiento emergencia y la documentación y el almacenamiento adecuada del medicamento. A los miembros del personal escolar capacitado y designado no autorizado se les proporcionará el acceso a una comunicación inmediata con una enfermera, médico u otra persona pertinente y serán supervisados por los mismos. (Código de Educación 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49423.1)

El superintendente o su delegado/a conservarán la documentación de la capacitación y mantendrán una supervisión constante, así como una verificación escrita anual de la aptitud del resto del personal escolar designado.

(cf. 4131 – Capacitación del personal)

(cf. 4231 - Capacitación del personal)

(cf. 4331 – Capacitación del personal)

#### *Referencias legales:*

##### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

48980	<i>Notificación al inicio del término</i>
49407	<i>Responsabilidad del tratamiento</i>
49408	<i>Información de emergencia</i>
49414	<i>Inyecciones autoinyectables de epinefrina</i>
49414.3	<i>Asistencia médica de emergencia; administración de medicamento para la sobredosis de opioide</i>
49414.5	<i>Facilitar cursos de capacitación a los miembros del personal escolar voluntario en respuesta ante emergencias</i>
49422-49427	<i>Empleo de personal médico, específicamente:</i>
49423	<i>Administración de medicamentos recetados para el alumno</i>
49423.1	<i>Medicamentos inhalados para el asma</i>
49480	<i>Aviso del constante régimen de medicamentos</i>

CÓDIGO DE NEGOCIOS Y PROFESIONES

2700-2837 Enfermeras, específicamente:

2726 Autoridades no conferidas

2727 Excepciones generales

3501 Definiciones

4119.2 Adquisición de inyecciones autoinyectables de epinefrina

4119.8 Adquisición de hidrocloreuro de naloxeno u otro antagonista opiode

TÍTULO 5 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES

600-611 Administración de medicamentos a alumnos

TÍTULO 20 DEL CÓDIGO DE LOS EE.UU.

1232g Ley de derechos educativos y privacidad familiar de 1974 (FERPA, por sus siglas en inglés)

1400-1482 Ley de educación para personas con una discapacidad

TÍTULO 29 DEL CÓDIGO DE LOS EE.UU.

794 Ley de rehabilitación de 1973, sección 504

DECISIONES DEL TRIBUNAL

Asociación Americana de Enfermeras vs. Torlakson, (2013) 57 Cal. 4th 570

*Recursos de gestión:*

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE LA DIABETES

Estándares de capacitación para el personal escolar sobre el glucagón: proveer asistencia médica de emergencia a alumnos con diabetes, mayo de 2006

Normas o estándares para la capacitación de la administración de las inyecciones autoinyectables de epinefrina, rev. de 2015

Asesoría legal sobre los derechos de los alumnos con diabetes en escuelas públicas de California de K-12, agosto de 2007

Programa de asesoría sobre la administración de medicamentos, 2005

PUBLICACIONES SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DIABETES

Asistiendo al alumno con diabetes a lograr el éxito: Guía para el personal escolar, junio de 2003

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociación Americana de la Diabetes: <http://www.diabetes.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov/ls/he/hn>

Programa Nacional de Educación para Personas con Diabetes: <http://www.ndep.nih.gov>

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., Institutos Nacionales de la Salud y la Sangre, información sobre el asma: <http://www.nhlbi.nih.gov/health/public/lung/index.htm#asthma>

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California 13 de mayo de 2011; 12 de junio de 2012; 14 de noviembre de 2017

